



**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - RESOLUCIÓN N° 2671.-**

Comodoro Rivadavia, 22 de mayo de 2024.-

**VISTO:** -----

La Ley de Colegiación Pública. -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que cada Colegio Público de Abogados de la provincia ejerce en forma exclusiva el gobierno y contralor de su matrícula. -----

Que, Secretaría del Colegio informa al Directorio la existencia de numerosos casos de matriculados que no tienen actualizados sus domicilios, incluido el electrónico, y que, al solicitarles la actualización, no se obtienen resultados positivos. Asimismo, informan que muchos domicilios son inexistentes, sea altura o nombre de calle, imposibilitando las notificaciones de Secretaría y/o Tribunal de Disciplina. -----

Que, entre los requisitos para inscribirse en la matrícula el colegiado debe denunciar domicilio real y constituir domicilio especial, en carácter de estudio jurídico, en el radio de la Circunscripción Judicial donde se matriculará (Artículo 11 Ley XIII N° 11). -----

Que es deber específico del abogado (art. 6 incs. d) y e) Ley XIII N° 11) tener estudio o domicilio especial dentro del radio del Colegio, así como también comunicar todo cambio de domicilio que efectúe. -----

Que, en virtud de la Resolución de Directorio N° 2610, es obligación de todos los matriculados mantener actualizados los domicilios real y constituidos, en la forma que establece éste Colegio, así como también la dirección de correo electrónica. -----

Que el Directorio entiende oportuno ampliar la resolución 2610 y determinar la obligatoriedad para todos los colegiados de mantener actualizados sus domicilios real, constituido y electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones que efectúe este Colegio Público de Abogados, por cualquiera de sus órganos. -----

La actualización de datos se realizará mediante nota firmada de puño y letra por el colegiado, presentada personalmente en Secretaría del Colegio o enviada por correo electrónico, a las casillas oficiales de esta institución, en formato PDF con firma digital y revestirán el carácter de declaración jurada, siendo responsabilidad del matriculado cualquier omisión o falsedad en la información allí suministrada. -----

Por ello, el Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, en ejercicio de las funciones y misiones que le encomienda la Ley de Colegiación Pública citada, -----

**RESUELVE:** -----

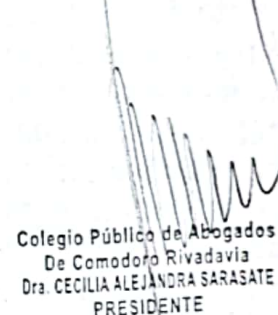
1) Establecer la obligación para todos los matriculados de mantener actualizados los domicilios real, constituido y electrónico, mediante nota firmada de puño y letra por el colegiado, presentada personalmente en Secretaría del Colegio o enviada por correo electrónico a las casillas oficiales de esta institución, en formato PDF con firma digital. -----

2) Las notas de actualización de domicilios presentadas a éste Colegio, por las formas autorizadas en el artículo 1° de esta resolución, revestirán el carácter de declaración jurada, siendo responsabilidad del matriculado cualquier omisión o falsedad en la información allí suministrada. -----

3) Se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas por este Colegio Público de Abogados, por cualquiera de sus órganos, Comisiones, Institutos, Consultorio Jurídico Gratuito o Secretaría, a sus matriculados, en el domicilio constituido en carácter de estudio jurídico, en el domicilio real o en la dirección electrónica (correo electrónico). -----

4) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y cumplido, ARCHIVESE. -----

  
Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dra. CARINA SILVIA BASCUR  
SECRETARIA

  
Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dra. CECILIA ALEJANDRA SARASATE  
PRESIDENTE